



DERECHOS HUMANOS, NUEVOS PARADIGMAS

PRESENTA EL DOCTOR RUBÉN ORTEGA LOZANO

En la actualidad los Derechos Humanos, son la necesidad de todos los pueblos, en una época en la que pareciera habíamos alcanzado libertades, en la que la democracia se encontraba abriéndose paso a nuevos horizontes, también día con día atestiguamos lamentables hechos en los que la humanidad parece haber perdido su sensibilidad, su solidaridad, el humanismo que deberíamos de practicar día con día para que todas, todos y todes tengamos mejores condiciones de vida, puesto que nuevos y trágicos enfrentamientos armados tienen lugar en diferentes latitudes y en todas las escalas, los criminales parecen ya no tener límite, y no es extraño escuchar que un grupo de nietos se encuentran velando a su abuelo que fue víctima de la inseguridad, cuando deberían de estar aprendiendo de sus experiencias y enseñanzas en interminables e interesantes pláticas.

Los Derechos Humanos desde su concepción han buscado el mejorar la manera y las condiciones en la que nos relacionamos como personas dentro de una sociedad organizada mediante un sistema jurídico – político y la asignatura pendiente que podemos encontrar en este campo tan amplio, es la burocratización de la defensa de la Dignidad Humana. Por ello es una responsabilidad de compartida el lograr que el gran concepto de Dignidad Humana sea una realidad palpable y tangible, el lograr que a todas las personas les sean reconocidos todos los derechos, en todos los momentos y en todos los lugares, comienza desde el buscar que el apoyo integral llegue a apoyar a la niña y al niño que arrojan naranjas al aire mientras el semáforo está en rojo, con la ilusión de poder comer por la tarde, observando que las instituciones del Estado garanticen las oportunidades para todas y todos y en su caso realicen la debida asistencia social que mejore las circunstancias de calidad de vida de las y los más vulnerables.

N1-ELIMINADO 6



Cuando la Reforma de Seguridad y Justicia entro en vigor en todo el país, y comenzamos a debatir y a analizar principios de un Sistema de Justicia que como lo establece el artículo 20 Constitucional y el artículo 4 del Código Nacional de Procedimientos Penales, seria Público dejando atrás la etapa del oscurantismo jurídico que pasaba por encima de todos y cada uno de los Derechos Humanos en su camino, esperamos en ese entonces la Continuidad d ellos procesos, para dejar en la historia el silencio procesal, que ha aletargado la impartición Justicia por años y años, otro principio importantísimo que vislumbrábamos como un gran impulso al principio de legalidad fue la Concentración, acompañada de la Inmediación en la cual la presencia permanente del Juzgador, garantizaría el correcto proceder de la impartición de Justicia en todas y cada de una de las etapas en las cuales, la búsqueda de una verdad Jurídica, Acreditable y Objetiva se iría componiendo mediante la Contradicción de argumentos pruebas, pero bueno, fueron largos ocho años para que en el 2016, por lo que respecta al país y al Estado de Jalisco dicha implementación se diera por cumplida.

A seis años de tan esperada reforma, aun encontramos proceso que han sido dilatados, fallos judiciales controvertidos, y muchos cuestionamientos más, y es oportuno reflexionar al respecto de como la balanza en el reconocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos en este Sistema de Justicia, busca que el imaginario colectivo deje en el pasado la idea errónea de que los Derechos Humanos buscan la protección de quienes han delinquido, para fomentar la conciencia de que los Derechos humanos son para todas, todos y todes que los principios de Universalidad, Igualdad, Inalienabilidad, Indivisibilidad y la Libertad entre otros que buscan que podamos vivir con Dignidad.

La reforma trajo consigo grandes retos que el Estado Mexicano y los Gobiernos de las Entidades Federativas tuvieron que enfrentar, uno sustantivamente importante ha sido el dar cumplimiento a la figura del Asesor Jurídico de las Víctimas en el proceso, si bien es cierto, existe un gran número de personas que al verse como parte dentro de un proceso penal tendrán la facilidad de contratar los servicios de un profesional de la Ley para llevar a cabo ciertas funciones, pero en un país con un gran porcentaje de pobreza y personas en situación de vulnerabilidad como lo



aspecto positivo en busca de convertirlo en el motor de desarrollo y calidad de vida de los individuos, las comunidades y las sociedades en general. Por que visto desde el punto e vista de quienes apostamos a la implementación y practica de Sistemas que tengan como ruta y destino, el reconocimiento, cumplimiento y defensa de los Derechos Humanos son oportunidades de demostrar el amplio abanico de opciones.

La cultura de paz al igual que los conflictos, inciden en cada uno de los sectores de la sociedad, en lo económico, político, ecológico, social, cultural y educacional, tanto a nivel individual como social y estructural; sin embargo, en el devenir histórico, la sociedad civil aferrada a su cultura, rechaza el conflicto por las implicaciones que conlleva, dilatando en cada intento la consecución de la cultura de paz, estudiada desde un vértice negativo que alude a la paz como la ausencia de conflicto, sin analizarlos desconociendo su génesis y evolución. Dentro del aspecto de los sistemas jurídico y la solución de conflictos en la actualidad los Métodos Alternos de Solución de Conflictos como lo son la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje cada vez tienen más aceptación en una sociedad que ha tomado el reto de cambiar las formas y modos de buscar Justicia, en Jalisco hace mas de diez años que el Instituto de Justicia Alternativa ha hecho suya esta responsabilidad y en la actualidad su crecimiento en cuanto al número de personas certificadas para facilitar la participación en los Métodos Alternos ha dio creciendo al igual que el número de personas certificadas para capacitar en temas que siempre están dotados de una influencia de bases doctrinales relacionadas con los Derechos Humanos.

Por lo anterior es que se vuelve importante que en este momento histórico de cambios en los paradigmas que por décadas y décadas habían permanecido inertes, que ahora la Comisión Estatal de Derechos humanos Jalisco tiene la oportunidad de innovar, de demostrar el gran compromiso por ser una Institución dinámica, incluyente, sensible a las necesidades las y los jaliscienses, atenta de acudir al auxilio de todas, todos y todes en cualquier rincón del Estado de Jalisco, de llevar a cabo un plan de trabajo sin precedentes dónde las personas que con orgullo porten la distinción de formar parte de tan relevante ente, estarán no solamente en los escritorios y los equipos de cómputo, muy por el contrario es

N2-ELIMINADO 6

DOCTOR RUBÉN ORTEGA LOZANO

N3-ELIMINADO 5

ortega.igualdad.juridico@gmail.com



aspecto positivo en busca de convertirlo en el motor de desarrollo y calidad de vida de los individuos, las comunidades y las sociedades en general. Por que visto desde el punto e vista de quienes apostamos a la implementación y practica de Sistemas que tengan como ruta y destino, el reconocimiento, cumplimiento y defensa de los Derechos Humanos son oportunidades de demostrar el amplio abanico de opciones.

La cultura de paz al igual que los conflictos, inciden en cada uno de los sectores de la sociedad, en lo económico, político, ecológico, social, cultural y educacional, tanto a nivel individual como social y estructural; sin embargo, en el devenir histórico, la sociedad civil aferrada a su cultura, rechaza el conflicto por las implicaciones que conlleva, dilatando en cada intento la consecución de la cultura de paz, estudiada desde un vértice negativo que alude a la paz como la ausencia de conflicto, sin analizarlos desconociendo su génesis y evolución. Dentro del aspecto de los sistemas jurídico y la solución de conflictos en la actualidad los Métodos Altemos de Solución de Conflictos como lo son la Mediación, la Conciliación y el Arbitraje cada vez tienen más aceptación en una sociedad que ha tomado el reto de cambiar las formas y modos de buscar Justicia, en Jalisco hace mas de diez años que el Instituto de Justicia Alternativa ha hecho suya esta responsabilidad y en la actualidad su crecimiento en cuanto al número de personas certificadas para facilitar la participación en los Métodos Altemos ha dio creciendo al igual que el número de personas certificadas para capacitar en temas que siempre están dotados de una influencia de bases doctrinales relacionadas con los Derechos Humanos.

Por lo anterior es que se vuelve importante que en este momento histórico de cambios en los paradigmas que por décadas y décadas habían permanecido inertes, que ahora la Comisión Estatal de Derechos humanos Jalisco tiene la oportunidad de innovar, de demostrar el gran compromiso por ser una Institución dinámica, incluyente, sensible a las necesidades las y los jaliscienses, atenta de acudir al auxilio de todas, todos y todes en cualquier rincón del Estado de Jalisco, de llevar a cabo un plan de trabajo sin precedentes dónde las personas que con orgullo porten la distinción de formar parte de tan relevante ente, estarán no solamente en los escritorios y los equipos de cómputo, muy por el contrario es

DOCTOR RUBÉN ORTEGA LOZANO

N4-ELIMINADO 6

DOCTOR RUBÉN ORTEGA LOZANO

N5-ELIMINADO 5

N6-ELIMINADO 3



importante ser y estar en cercanía permanente con todos los sectores de la sociedad jalisciense, desde la comunidad rural mas alejada, hasta los colectivos de personas que han sido victimas de la delincuencia, atendiendo a los grupos de obreros y mujeres que trabajan arduamente en los distintos sectores productivos de nuestra entidad, es primordial escuchar a quienes han sido silenciados, fundamental será que las voces de jóvenes estudiantes que con un ímpetu incansable sueñan con mejores condiciones de vida para si y los suyos, la responsabilidad es que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco las mujeres de todas la edades sepan que la ideología de generó se vive todos los días y en todas las acciones, por ello cada persona que necesite debe de ser escuchada, defendida y acompañada, los atropellos que sufre la población LGBTTIQ+ no deben repetirse jamás.

Todos y cada uno de los paradigmas que he analizado, es tarea de todas, todos y todes en conjunto cambiar, para que podamos vivir en Libertad, Igualdad y Fraternidad en una constante Dignidad, dónde a todas las personas, se les reconozcan todos los derechos, en todos los momentos y en todos los lugares.

N7-ELIMINADO 6

DOCTOR RUBÉN ORTEGA LOZANO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."